

Resolución No. 5749

27 DIC 11

“Por la cual se ordena la apertura de la Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, la Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, Resolución 5275 del 24 de Noviembre de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 de 03 de junio del 2011.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Que el 24 de Noviembre de 2011 se publico el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la convocatoria pública 005 de 2011.

Que, el día 02 de diciembre de 2011, se publicó en la página Web de la entidad la Resolución de Apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 005 de 2011 cuyo objeto es: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.”

Resolución No.

5749

2011 DIC 20

“Por la cual se ordena la apertura de la Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011”

Que la audiencia de adjudicación y declaratoria de desierta de la ronda I fase II se llevo a cabo los días 23 y 26 de diciembre de 2011.

Que para culminar la adjudicación de todas las zonas declaradas desiertas en la Convocatoria Pública No. 005 de 2011 se hace necesario desarrollar la Segunda Ronda Fase II de la misma, de la cual se ordenará su apertura mediante la presente Resolución de conformidad con el cronograma del proceso de selección que abajo se establece.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS. MCTE. (\$211.036.875.120) Mcte.**, para la contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional en la Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

Que se tendrá como cronograma del proceso de selección el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RONDA 2 FASE II – PRESENTACION OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACION		
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II	28 de diciembre de 2011 Hora: 4:00 p.m.	Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Recepción de propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Audiencia pública de adjudicación	29 de diciembre de 2011. Hora: 3:00 p.m	Auditorio Carlos Lleras. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta el 30 de diciembre de 2011	Direcciones Regionales.

Que los estudios previos, como de la presente convocatoria pública, se podrán consultar en la siguiente Página Web: www.icbf.gov.co, y físicamente en la Oficina Asesora Jurídica del ICBF - Sede de la Dirección General.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 el cual tiene por objeto: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar -

Resolución No. 5749

27/01/11

“Por la cual se ordena la apertura de la Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011”

Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.”

ARTICULO SEGUNDO: Las personas interesadas en presentar propuestas dentro la Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.

ARTICULO TERCERO: La Segunda Ronda Fase II de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 estará sometida en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF y a las normas que sobre el particular establezcan en los Pliegos Definitivos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los Organismos de Control.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

27/01/11



BEATRIZ MUÑOZ CALDERON
Secretaria General

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Javier Castellanos Sandoval – Subdirector de Abastecimiento con funciones de Coordinador de Contratación
Lissette Murcia Rincon-
Proyecto: María Alejandra González L

